

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. SUCESIÓN No. 201500102**

El nuevo Secuestre de los bienes de la SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDINO CUERVO VARGAS, solicita se reconsidere la suma fijada como gastos para la gestión de recibido de los bienes cautelados, en razón a que por las distancias entre los sitios en donde se encuentran ubicados los bienes se gastan más de cinco (5) días, igualmente solicita se le fijen honorarios provisionales y se le indique a quien corresponde el pago de los mismos.

El Secuestre saliente, por su parte, indica que no ha sido posible cumplir con la entrega de los bienes a su cargo, porque el nuevo secuestre manifiesta que no le han fijado honorarios provisionales y gastos requeridos. Igualmente informa sobre una cuota extraordinaria fijada por la administración del Edificio El Conquistador en donde se encuentra uno de los inmuebles que se debe cancelar y solicita autorización para el efecto.

Respecto de los gastos para la entrega de los bienes, debe decir el Despacho que efectivamente se ha verificado que varios de los inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, otros en Tocaima y otros más en el municipio de La Mesa, siendo cierto que la distancian entre unos y otros hace dispendiosa y demorada la entrega, razón por la cual se RECONCIDERAN los gastos señalados en auto de fecha 14 de junio de 2022, para fijar la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)

En cuanto a los gastos asignados y para agilizar el trámite de la presente labora de entrega se ordenará que dicho valor sea cancelado con dineros consignados para el presente proceso.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En cuanto a los honorarios provisionales, se proveerá una vez se produzca la entrega de los bienes s y el secuestre entrante tome nota de la administración de los mismos.

Sobre el pago de la cuota extraordinaria para el apartamento ubicado en el Edificio El Conquistador, se proveerá cuando el nuevo Secuestre inicie sus labores de administración.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**